



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4466/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5430/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO A PROVEEDOR - SUÁREZ FLORENCIA MARÍA TERESITA"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Solicitud de Pedido N° 9.557, de fecha 25/11/2022, obrante a fs. 3, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Carlos Adrián ROMANI solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, por la prestación del servicio de luces y sonido en eventos deportivos organizados por la Dirección a su cargo tales como Campeonato Entrerriano de Patín Carrera realizado el día 23/08/2022, Congreso de Educación Física el día 08/09/2022, Encuentro Departamental de Deporte Inclusivo y Presentación del Libro de la B el día 06/10/2022, Relevos de antorchas con Valores el día 18/10/2022, Campeonato Entrerriano de Remo y Maratón Rosa Power ambas durante el día 06/11/2022 y Boxeo Club La Vencedora el día 18/11/2022.

Que a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-11669 de fecha 29/11/2022 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que la Ordenanza N° 11.738/2012, en su artículo 85° establece: "*Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal*".

Que atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Deportes y ordene el pago a la Proveedora que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Poder Popular, respecto a la contratación directa de la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad por la prestación del servicio de luces y sonido en eventos deportivos organizados por la Dirección a su cargo tales como Campeonato Entrerriano de Patín Carrera realizado el día 23/08/2022, Congreso de Educación Física el día 08/09/2022, Encuentro Departamental de Deporte Inclusivo y Presentación del Libro de la B el día 06/10/2022, Relevos de antorchas con Valores el día 18/10/2022, Campeonato Entrerriano de Remo y Maratón Rosa Power ambas durante el día 06/11/2022 y Boxeo Club La Vencedora el día 18/11/2022, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Florencia María Teresita SUÁREZ, CUIT N° 27-24596316-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 980 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) por la prestación del servicio descrito en el



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4466/2022

artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría de Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal